

Lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley de Poderes Federales vigente se designaron por este Ayuntamiento a los señores José María Siller y Luis Saldana como candidatos pro suplente y suplente, respectivamente, para la formación por parte de este Municipio del Consejo de dichas Juntas residiendo ambos designados en la ciudad de Monterrey, lugar donde deberá instalarse el Consejo en su sesión. Igualmente se acordó por el Ayuntamiento se prosigan los demás trabajos relacionados con la próxima función electoral. Res habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión, firmando la presente para su constancia ante mí el Secretario: Don Jé.

José M. de Luna Juan González
 Rafael V. de la Cruz Luis García
 José M. Verástegui Antonio Lugo
 Laure Siller

Sesión del día 6 de Mayo de 1922.
 Presidencia del C. Juan González.
 En la Villa de Guaya Guías, Nuevo León, a los seis días del mes de mayo de mil novecientos veintidos, reunidos en el Salón de Cabildo los miembros que forman la Corporación Municipal, abierta que fue la sesión, la Secretaría dió lectura al acta del acuerdo anterior, la cual en seguida se aprobó. En seguida se acordó por el Ayuntamiento proceder a la División Territorial del Municipio con motivo de las próximas elecciones de Poderes Federales, cuya División, quedó en la forma siguiente: Sección Primera. — Comprenden desde la Zona número 16 por el Oriente, hasta el lugar llamado Arroyo Hondo; por el poniente, estando comprendido

da en esta fracción la fábrica La Leona, Molinos de Jesús María y Hacienda Nueva Ayala. - Fracción Segunda. - Comprende desde el llamado Arroyo de Los Hornos por el oriente, hasta el de la Noche mil número 16, por el poniente. - Fracción Tercera. Comprende desde la línea divisoria entre este Municipio y la Ciudad de Monterrey por el oriente, hasta el llamado Arroyo de Los Hornos por el poniente, estando comprendida en esta fracción las Ranchos San Agustín, Carizalejo y Hacienda La Sierrita. Se dispuso a continuación que por conducto del C. Presidente se remitiera dicha División al Gobierno del Estado para su publicación correspondiente. No habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión, firmando la presente para su ratificación ante mí el Secretario. Soy fe.

Juan González

Luis García

Antonio García

José M. de León

José M. Terastegui

Rafael Terastegui

Lauro Gillette

Sesión del día 13 de marzo de 1904.

Presidencia del C. Juan González.

En la Villa de Nueva España, Nuevo León, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos veintidós, reunidos en el salón de lecturas los miembros que forman la Corporación Municipal, abierta que fué la sesión la Secretaría dió lectura al acta del acuerdo anterior, la cual en seguida se aprobó.

A continuación el C. Confesionario de Mejoras Materiales manifestó que en el pueblo no se termina la obra material de los Juzgados por estar presentando mal el presupuesto y en cuya obra se necesitaba arreglar convenientemente un departamento